



OFICIO: DI/01382/2016
ODIN0316-371

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 10 de marzo de 2016.

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS OFICIO SOBRE BLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS Y APLICACIÓN DE SALDO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

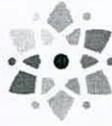
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GMC070503R11
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO MIC CONSTRUCTORES SA DE CV
DOMICILIO FISCAL: Arquitecto Manuel Anaya No. 503-A, Colonia Nuevo San Juan, San Juan del río, Qro., Código Postal 76808

DATOS DEL CRÉDITO

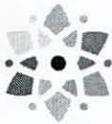
CLAVE DE AUDITORIA: 1407023
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/01073/2015
FECHA DE RESOLUCIÓN 26 de noviembre de 2015
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 04 de diciembre de 2015
IMPORTE HISTÓRICO \$25,109,097.00
CONCEPTO IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTES AL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

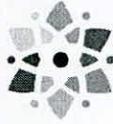
VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADOS A TRAVES DE LA LIQUIDACION DF/RG/C/01073/2015, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION E INFORMAR SOBRE BLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS Y APLICACIÓN DE SALDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 156-BIS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LA CLAVE DE AUDITORIA 1407023 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE GRUPO MIC CONSTRUCTORES SA DE CV., ORDENADO MEDIANTE OFICIO DI/01062/2016 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JOSE DAVID ABOYTES GARCIA, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE SE NIEGAN A ATENDER LA DILIGENCIA EN VIRTUD DE QUE LA CONTRIBUYENTE NO SE LOCALIZA EN EL DOMICILIO, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA: UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO ARQUITECTO MANUEL ANAYA NO. 503-A, COLONIA NUEVO SAN JUAN, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CERCIORÁNDOME DE SER EL



DOMICILIO CORRECTO POR ASÍ INDICARSE EN ROTULO PINTADO EN LA PARED CON LETRAS NEGRAS UBICADO EN LA ESQUINA DE LA CALLE MANUEL ANAYA CON RÍO MOCTEZUMA, HACIENDO CONSTAR QUE EL DOMICILIO SE UBICA A MITAD DE LA CALLE, LUGAR DONDE TENGO A LA VISTA UN INMUEBLE TIPO CASA HABITACIÓN, CON FACHADA BLANCA CON NARANJA, PLATA BAJA Y UN PISO, PUERTA Y PORTON METÁLICOS NEGROS, VENTANA EN PLANTA ALTA CON PROTECCIÓN DE HERRERÍA NEGRA, LONA FIJADA EN EL PORTÓN QUE DICE: "DESPACHO JURÍDICO ATENCIÓN DE LIC. VITOR TREJO CHAVEZ CEL. 427 106 33 59, LIC. LUIS ENRIQUE JACINTO CEGUEDA CEL. 427 137 19 35, ASESORIA JURÍDICA EN TODO TIPO DE ASUNTOS: CIVILES, FAMILIARES, PENSIONES ALIMENTICIAS, TESTAMENTARIAS, INTESTADOS, DIVORCIOS, EJECUTIVOS MERCANTILES, PENALES, SE TRAMITAN TODO TIPOS DE AMPAROS", Y CON EL NÚMERO VISIBLE EN UNA PLACA FIJADO EN LA FAHCADA, INDICANDO EL NÚMERO 503 (SEIS) GUION A, LUGAR DONDE ME CONSTITUÍ A EFECTO DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA NOTIFICACIÓN DE "SE INFORMA SOBRE BLOQUEO DE CUENTAS BANCARIA Y APLICACIÓN DE SALDO". EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO DI/01062/2016 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2016, RESPECTO DE LA CLAVE DE AUDITORIA 1407023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P.76000, QUERETARO, QUERÉTARO, A NOMBRE DE GRUPO MIC CONSTRUCTORES S.A DE C.V., CRÉDITO QUE DERIVA DEL DOCUMENTO DETERMINANTE DF/RG/C/01073/2015 DE FECHA VEINTISEÍS DE NOVIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. EN ESE SENTIDO SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONSITUTIDO EN DICHO DOMICILIO, TENGO A LA VISTA UN INMUEBLE TIPO CASA HABITACIÓN HABILITADO COMO DESPACHO JURÍDICO, INMUEBLE UBICADO EN ZONA GEOGRAFICA URBANA, DE APROXIMADAMENTE 06 METROS DE FRENTE, EL CUAL CUENTA CON MUEBLES DE OFICINA, COMO ESCRITORIOS, EQUIPOS DE COMPUTO, SILLAS DE OFICINA, LIBREROS, ARCHIVEROS Y AL SER ATENDIDO POR UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/DN Y C 101/2016, CON VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS POR EL LAE. JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, SOLICITANDO SE IDENTIFIQUE, A LO QUE MANIFIESTA SER ABOGADO TITULAR DEL DESPACHO QUE SE LOCALIZA EN EL INMUEBLE, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON COPIA CERTIFICADA CEDULA PROFESIONAL NÚMERO 1278660 DE FECHA DE EMISIÓN MÉXICO DF A 4 (CUATRO) DE AGOSTO DE 1988 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO), CON FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES EL LIC. ANTONIO CUELLAR SALAS, COTEJADA Y CERTIFICADA POR EL LICENCIADO LEONARDO SANCHEZ BERISTAÍN, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO) DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA QUE CON ASIENTO AL REGISTRO NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL



DOS MIL DOS, MISMA QUE UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, POR SER DE USO PERSONAL, A QUIEN LE PREGUNTO SI ME ENCUENTRO CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO CALLE ARQUITECTO MANUEL ANAYA NO. 503-A COLONIA NUEVO SAN JUA, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO UNA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE "SE INFORMA SOBRE BLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS Y APLICACIÓN DE SALDO". EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO DI/010662/2016 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2016, RESPECTO DE LA CLAVE DE AUDITORIA 1407023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, A NOMBRE DE GRUPO MIC CONSTRUCTORES S.A DE C.V., CRÉDITO QUE DERIVA DEL DOCUMENTO DETERMINANTE DF/RG/C/01073/2015 DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN. ANTE LO CUAL PROCEDO A REQUERIR A LA PERSONA QUE ATIENDE EN EL DOMICILIO LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO MIC CONSTRUCTORES, S.A DE C.V., ANTE LO CUAL MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA, TODA VEZ QUE TIENE POCO MAS DE UN AÑO QUE SE FUERON DEL DOMICILIO, EL CUAL ERA UN DESPACHO CONTABLE, ASI MISMO HAGO CONSTAR QUE ME PERCATO DE QUE DICHO INMUEBLE ESTÁ HABILITADO COMO DESPACHO JURÍDICO, YA QUE SE OBSERVAN DIVERSOS ESCRITORIOS CON EQUIPO DE COMPUTO, SILLAS Y UN TELÉFONO, POR LO QUE PROCEDO EN ESTE ACTO A PREGUNTAR A LA PERSONA QUE ME ATIENDE, QUE OFICINA OCUPABA LA CONTRIBUYENTE GRUPO MIC CONSTRUCOTRES, S.A DE C.V., SEÑALANDO QUE OCUPABA LA PLANTA ALTA DEL INMUEBLE, ASI COMO, EN ESE MOMENTO MANIFIESTA QUE EL DESPAHCO NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON LA CONTRIBUYENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO SE LOCALIZA EN EL DOMICILIO, Y QUE LA PERSONA QUE ATIENDE INDICA NO TENER FORMA DE LOCALIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE GRUPO MIC CONSTRUCTORES, S.A DE C.V, POR LO QUE NO TIENE LA CERTEZA DE PODER ENTREGARLE DOCUMENTO ALGUNO, EL SUSCRITO PROCEDO A SOLICITARLE FIRME LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS PARA CONSTANCIA A LO CUAL SE NIEGA ARGUMENTANDO NO CONSIDERARLO CONVENIENTE, CABE HACER MENCIÓN QUE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO HUBO PERSONA ALGUNA QUE PUDIERA FUNGIR COMO TESTIGO, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO PROCEDO A RETIRARME DEL INMUEBLE, ASENTANDO LO ANTEIOR PARA LOS FINES Y ALCANCES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR; DE LAS CIRCUNSTANCIA ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA MEDIANTE OFICIO DI/01062/2016 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, II y V, TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, OCTAVA FRACCIÓN I INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL; CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2008, PUBLICADO EN EL



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 02 DE ENERO DE 2009, EN RELACIÓN CON EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLAUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DE JULIO DEL 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015, CELEBRADO POR LA AUTORIDAD FISCAL FEDERAL Y ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA CUAL ESTABLECE QUE LOS ASUNTOS QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, SERÁN RESUELTOS HASTA SU CONCLUSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y SUS ANEXOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA TRANSITORIA ANTERIOR Y QUE *HAN QUEDADO ABROGADOS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO SUCEDE EN LA ESPECIE*; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCION III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

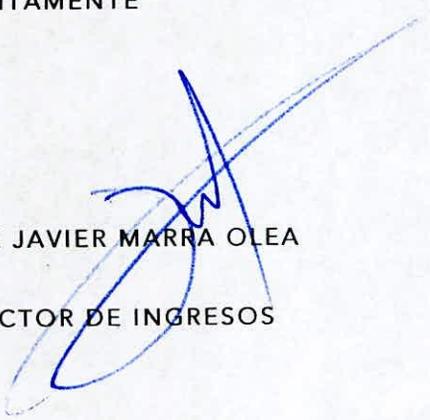
PRIMERO.- SE INFORMA SOBRE BLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS Y APLICACIÓN DE SALDO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA **1407023**, AL CONTRIBUYENTE GRUPO MIC CONSTRUCTORES SA DE CV

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL OFICIO DI/01062/2016 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016, POR EL CUAL SE ORDENA INFORME SOBRE BLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS Y APLICACIÓN DE SALDO AL CONTRIBUYENTE GRUPO MIC CONSTRUCTORES SA DE CV., RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA **1407023**, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS, ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

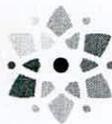


TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA.

ATENTAMENTE



L.A.E JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GMC070503R11
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO MIC CONSTRUCTORES SA DE CV
DOMICILIO FISCAL: Arquitecto Manuel Anaya No. 503-A, Colonia Nuevo San Juan, San Juan del río,
Qro., Código Postal 76808

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1407023
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/01073/2015
FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 de noviembre de 2015
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 04 de diciembre de 2015
IMPORTE HISTÓRICO: \$25,109,097.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA E IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/01062/2016 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016 POR EL QUE SE INFORMA SOBRE BLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS Y APLICACIÓN DE SALDO A NOMBRE DE GRUPO MIC CONSTRUCTORES, S.A DE C.V. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO MIC CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
Domicilio: Arquitecto Manuel Anaya No. 503-A, Colonia Nuevo San Juan, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76808.
Referencia: Entre Av. Universidad y Esteban Díaz Glz.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/01062/2016
Clave de Auditoria: 1407023
Tipo de documento(s): Se informa sobre bloqueo de cuentas bancarias y aplicación de saldo.
De fecha(s): 1 de Marzo de 2016.

Acta Circunstanciada de Hechos

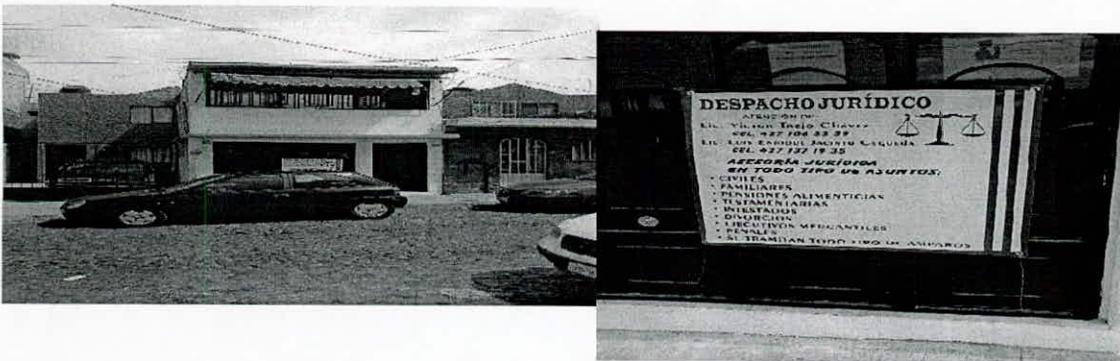
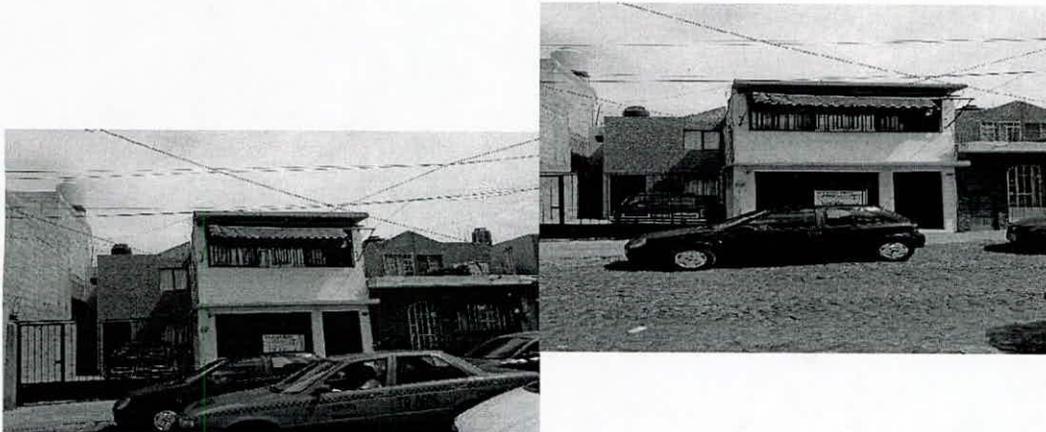
En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las TRECE horas con CUARENTA minutos del día CUATRO del mes de MARZO del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a **que se niegan a atender la diligencia en virtud de que la contribuyente no se localiza en el domicilio**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio **Proporcionado por la Autoridad Emisora**, sito Arquitecto Manuel Anaya No. 503-A, Colonia Nuevo San Juan, San Juan del Río, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en rotulo pintado en la pared con letras negras ubicado en la esquina de la calle Manuel Anaya con Río Moctezuma, haciendo constar que el domicilio se ubica a mitad de la calle, lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación, con fachada blanca con naranja, planta baja y un piso, puerta y portón metálicos negros, ventana en planta alta con protección de herrería negra, lona fijada en el portón que dice: "DESPACHO JURIDICO ATENCION DE Lic. VICTOR TREJO CHÁVEZ CEL. 427 106 33 59 LIC. LUIS ENRIQUE JACINTO CEGUEDA CEL. 427 137 19 35 ASESORIA JURIDICA EN TODO TIPO DE ASUNTOS: CIVILES, FAMILIARES, PENSIONES ALIMENTICIAS, TESTAMENTARIAS, INTESTADOS, DIVORCIOS, EJECUTIVOS MERCANTILES, PENALES, SE TRAMITAN TODO TIPOS DE AMPAROS"; y con el numero visible en una placa fijado en la fachada, indicando el número 503 (seis) guion A, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo **Diligencia Notificación de se informa sobre bloqueo de cuentas bancarias y aplicación de saldo**. En cumplimiento al oficio número **DI/01062/2016** de fecha **1 de Marzo de 2016**, respecto de la clave de auditoria **1407023**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en **MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, a nombre de



GRUPO MIC CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., crédito que deriva del documento determinante DF/RG/C/01073/2015 de fecha Veintiséis de Noviembre de 2015, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación, habilitado como despacho jurídico, inmueble ubicado en zona geográfica urbana, de aproximadamente 06 metros de frente, el cual cuenta con muebles de oficina, como escritorios, equipos de computo, sillas de oficina, libreros, archiveros, y al ser atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifico con Constancia de Identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, solicitando se identifique; a lo que manifiesta ser abogado titular del despacho que se localiza en el inmueble, y quien se identifica con copia certificada cedula profesional número 1278660 de fecha de emisión México DF a 4 (Cuatro) de Agosto de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), con firma el Director General de Profesiones el Lic. Antonio Cuellar Salas, cotejada y certificada por el licenciado Leonardo Sánchez Beristáin, Titular de la Notaria numero 55 (cincuenta y cinco) del Estado de México, certifica que con asiento al registro numero mil quinientos sesenta y cuatro de fecha veinticuatro de Julio del dos mil dos, misma que una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por ser de uso personal, a quien le pregunto si me encuentro constituido en el domicilio calle Arquitecto Manuel Anaya No. 503-A, Colonia Nuevo San Juan, San Juan del Río, Qro., y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que si me encuentro constituido en el domicilio ubicado en calle Arquitecto Manuel Anaya No. 503-A, Colonia Nuevo San Juan, San Juan del Río, Qro., lo anterior con el propósito de llevar a cabo una diligencia de **Diligencia Notificación de se informa sobre bloqueo de cuentas bancarias y aplicación de saldo**. En cumplimiento al oficio número **DI/01062/2016** de fecha **1 de Marzo de 2016**, respecto de la clave de auditoría 1407023, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en **MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, a nombre de **GRUPO MIC CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, crédito que deriva del documento determinante DF/RG/C/01073/2015 de fecha Veintiséis de Noviembre de 2015, emitido por la Dirección de Fiscalización. Ante lo cual procedo a requerir a la persona que atiende en el domicilio la presencia del REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO MIC CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, Ante lo cual manifiesta que no se encuentra, toda vez que tiene poco más de un año que se fueron del domicilio, el cual era un despacho contable, así mismo hago constar que me percató de que dicho inmueble está habilitado como despacho jurídico, ya que se observan diversos escritorios con equipo de cómputo, sillas y un teléfono, por lo que procedo en este acto a preguntar a la persona que me atiende, que oficina ocupaba la contribuyente **GRUPO MIC CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, señalando que ocupaba la planta alta del inmueble, así como, en este momento manifiesta que el despacho no tiene relación alguna con la contribuyente y/o su representante legal, toda vez que la empresa no se localiza en el domicilio, y que la persona que atiende indica no tener forma de localizar al Representante Legal de la contribuyente **GRUPO MIC CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, por lo que no tiene la certeza de poder entregarle documento alguno, el suscrito procedo a solicitarle firme la presente Acta Circunstanciada de Hechos para constancia, a lo cual se niega argumentando no considerarlo conveniente, cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo persona alguna que pudiera fungir como testigo, por lo que en este momento procedo a retirarme del inmueble, asentando lo anterior para los fines y alcances legales a los que haya lugar. CONSTE.-----



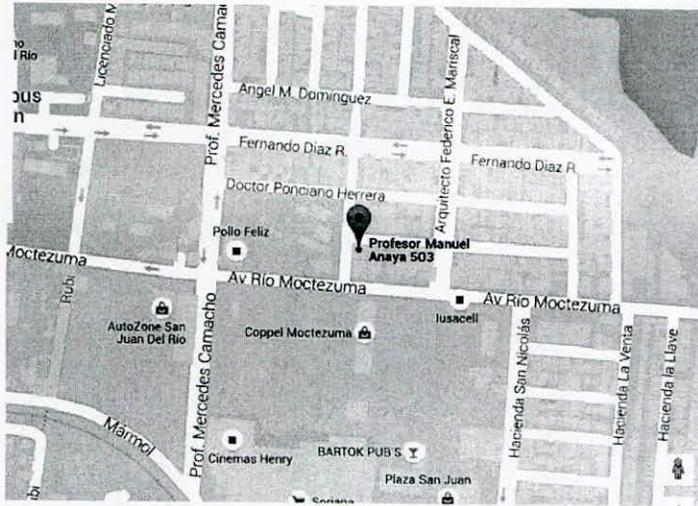
Reporte Fotográfico:



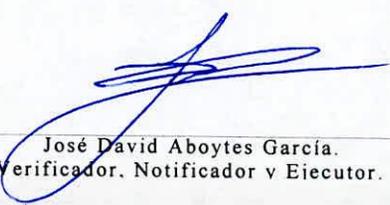
Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro. Oro.



José David Aboytes García.
Verificador, Notificador y Ejecutor.



OFICIO N°: DI/01062/2016

ODIN 0316-22

Cve. de auditoría: 1407023

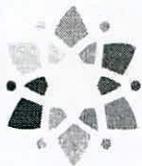
ASUNTO: Se informa sobre bloqueo de cuentas bancarias y aplicación de saldo.

Santiago de Querétaro, Qro; a 1 de marzo de 2016

CONTRIBUYENTE: REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO MIC CONSTRUCTORES SA DE CV
DOMICILIO: ARQUITECTO MANUEL ANAYA No. 503-A, COLONIA NUEVO SAN JUAN,
C.P. 76808
SAN JUAN DEL RÍO, QRO

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con las facultades que le confieren el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Clausula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos, 8 fracción IV y 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 6 fracción III, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones III, V y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004; artículos 145 primer párrafo, 151 fracción I, 154, 156, 156-Bis, 156 Ter, del Código Fiscal de la Federación, le informa lo siguiente:

Toda vez que en fecha 26 de noviembre de 2015, la Dirección de Fiscalización determino un crédito fiscal a la contribuyente **GRUPO MIC CONSTRUCTORES SA DE CV**, con oficio número DF/RG/C/01073/2015 expediente GAD2200025/14, por concepto de **CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**, por lo que en fecha 05 de febrero de 2016, al citado contribuyente y de conformidad con el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, le fue(ron) embargada(s) mediante Requerimiento de pago y embargo la(s) cuenta(s) bancaria(s) con número(s):



INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	No. de oficio con el que se solicitó el bloqueo de cuenta
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A	70008480999	DI/00732/2016
HSBC, MÉXICO, S.A	00004040719304, 00004052865631	DI/00733/2016
INBURSA, S.A	50017603473	DI/00735/2016

En fecha 12 de febrero de 2016, mediante oficios dirigidos a cada una de las instituciones bancarias mencionadas se solicitó el bloqueo y disposición de saldo a Banco Nacional de México, S.A y HSBC, México, S.A, respecto de las cuentas bancarias embargadas en diligencia de fecha 05 de febrero del 2016, a lo que se recibió respuesta por parte del banco HSBC, México, S.A., en fecha 22 de febrero del año en curso, quien informo que las cuentas bancarias sobre las cuales se formuló la petición no se encuentran vigentes en sistema, además hizo del conocimiento de esta autoridad que no se localizaron cuentas que pudieran ser bloqueadas a nombre del contribuyente.

Por lo que respecta al Banco Nacional de México, S.A., se recibió respuesta el 25 de febrero del 2016, informando a esta Autoridad que la cuenta 7000/8480999 mantiene un saldo de \$8,644.31 (ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 31/100 M.N), mismo que no fue puesto a disposición.

La solicitud de bloqueo y disposición de saldo formulada al banco Inbursa, S.A., de fecha 17 de febrero del 2016, teniendo respuesta el 18 del mismo mes y año, a lo que informó la institución financiera que se encuentra imposibilitada de realizar lo solicitado, toda vez que cualquier noticia o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operación deberá solicitarse por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en terminos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.

L'DNVM/IGC/MC